11588

Año de 1938.=

leg. 316
expte. 11

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento

DE

Jerez de la Frontera

EXPEDIENTE

Sobre escandalo e insultos a Empleados del Cuerpo de Arbitrios y Vigilancia, por el funcionario de dicho Cuerpo, Dionisio Jimenez Sanchez.=

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA F.
ARCHIVO
Entrada 20 de Julio 39
Salón Legajo 316

Negociado a que corresponde .....

Oficial .....

Incoado en .....

Ultimado en .....

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

SECCION DE ARBITRIOS Y VIGILANCIA

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

15 NOV. 13767

15 Nobre.
Instrúyase expediente, delegándose en el 1er Tte. de Alcalde D. Angel Rodríguez [illegible]

El que suscribe dá parte á V.S. que el Empleado de arbitrios y Vigilancia nº 32 Dionisio Jimenez, ha formado un gran escándalo en la caseta de la calle Arcos, insultando á los Empleados de dicha caseta, y como quiera que van de varias veces que hace esto, unas veces embriagado y otras fresco, el que suscribe es de parecer que dicho individuo debe ser dado de baja en esta Seccion por nó convenir en el Servicio.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. á los efectos que proceda.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez 15 Noviembre 1938 (III Año Triunfal)

[signature]

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

P R O V I D E N C I A : En cumplimiento al Decreto recaido en el oficio que antecede esta Alcaldia delega para la instrucción del expediente que ha de llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos a que hace referencia el parte del Sr. Jefe de la Sección de Arbitrios, en el Sr. primer Teniente de Alcalde Don Angel Rodriguez Pascual auxiliado en calidad de Secretario por el Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaria Municipal, Don Juan Pagliery y Civigo.

Jerez 16 de Noviembre de 1938. 111 Año Triunfal.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ★ ALCALDIA ★

I L I G E N C I A : Seguidamente tomaron posesión de sus respectivos cargos los Sres. que se expresan en la providencia anterior.

El Secretario Accidental

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ★ SECRETARIA ★

E C R E T O : Posesionado del cargo de delegado de la Alcaldia para la instrucción del presente expediente citese por el Sr. Secretario nombrado á tal efecto, al guardia de la Sección de Arbitrios Dionisio Jimenez, para las once y treinta horas del dia de mañana al objeto de que formule los descargos que tenga por conveniente. Citense tambien para las doce horas del mismo dia a los guardias de arbitrios que se encontraban en la caseta de la calle Arcos el dia que se produjeron los hechos a que se

refiere la denuncia que obra por cabeza de este expe-
diente.

Jerez de la Frontera 16 de Noviembre.III Año Triunf

A. Rodríguez Pascual

N O T A : Seguidamente di cumplimiento al anterior decreto, de que certifico.

Espero merecer de la atención de Vd. se sirva personarse en el Negociado de Agricultura de la Secretaria Municipal a las I2 horas del dia de mañana con el fin de declarar en expediente que se tramita en estas dependencias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez I6 de Noviembre de I.938
III Año Triunfal

Recibi uno igual

Dionisio Jimenez

Sr. Don Dionisio Jimenez

Espero merecer de la atención de Vd. se sirva personarse en el Negociado de Agricultura de la Secretaria Municipal a las I8 y 30 horas del dia de mañana con el fin de declarar en expediente que se tramita en estas dependencias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez I6 de Noviembre de I.938

III Año Triunfal

Recibi uno igual

José Dominguez

Sr. Don Jose Dominguez Rabisco

Espero de la atención de Vd. se sirva personarse en el Negociado de Agricultura de la Secretaria Municipal a las 18 y 30 del dia de mañana con el fin de declarar en expediente que se tramita en estas dependencias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez 16 de Noviembre de 1938

III Año Triunfal

Recibi uno igual

Juan Toledano

Sr. Don Juan Toledano Rios

COMPARECENCIA.-

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo la hora de las doce de este dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, compareció previa citacion al efecto, el guardia de arbitrios Dionisio Jimenez al objeto de declarar en el expediente que por orden del Sr. Alcalde le instruyó con motivo a denuncia contra él formulada por el Jefe de la Sección de Arbitrios, en oficio del quince del actual y, que obra por cabeza de estas actuaciones. Interrogado, despues de prometer decir verdad, manifestó: que el dia de autos llegó a su casa sobre las nueve de la noche, teniendo un disgusto con su esposa por haberle puesto una comida que el compareciente estimaba que era mala, por lo que la tiró. Con éste motivo su esposa abandonó su domicilio; y enterado el que habla de que se habia refugiado en la caseta de arbitrios de la calle Arcos, fué alli a buscarla preguntandole a sus compañeros por ella, los que negaron se encontrara allí. Como pudo averiguar que esto no era cierto tuvo unas palabras con su compañero Dominguez a quien calificó de sinverguenza y de mal compañero, por meterse en asuntos familiares que no le incumbian, siendo desefiado por el repetido Dominguez, cuando ya se marchaba.

No teniendo mas que manifestar, le fué leida esta declaración, ratificandose en su contenido, firmado en su comprobación con el Sr. Delegado de la Alcaldia y conmigo que certifico.

Dionisio Jimenez

A. Rodriguez Pascual

C O M P A R E C E N C I A

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo la hora de las dieciocho y treinta de este dia diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, compareció previa citación al efecto el Inspector de Arbitrios, Don José Dominguez Rabisco que se encontraba de servicio en la Caseta de la calle Arcos el día que ocurrio el incidente con el tambien empleado de arbitrios Dionisio Jimenez.

Interrogado por el Sr. Delegado de la Alcaldía y previa promesa de decir verdad, manifestó que el día indicado y a las cuatro de la mañana se presentó en la Caseta de la calle Arcos la esposa de Dionisio Jimenez la cual venia descalza y con dos hijos pequeños manifestandole que hacia esto porque su marido la queria matar. Momentos despues telefonearon de la Caseta del Guadiaro avisando que si se encontraba en aquel lugar la referida mujer le dijeran que su marido iba para alla a buscarla, marchandose seguidamente segun dijo a casa de su suegra.

Llegó entonces el referido Dionisio amenazando al que declara y a su compañero, digo solo al declarante, sacando una navaja pues no se creia de que su mujer se hubiera marchado, diciendo que con aquella navaja le iba a cortar la cabeza. Estaba presente en aquel momento el ca-bo Sr. Lechugas que oyó perfectamente las amenazas referidas.

Marchose volviendo a las cinco y treinta de la madrugada en cuyo momento se encontraba en la Caseta Don José Lara Lopez a quien el declarante pone por testigo y entonces ofendió gravemente de palabras al Cabo que en aquel momento estaba ausente y al qompareciente en cuyo momento y no pudiendo consentir tan groseros insultos cogió un palo para defenderse puesto que el citado Jimenez hizo ademan de agredirle con la navaja, interviniendo el Sr. Lara Lopez evitando la gresión.

Ocurrido lo relatado se marchó el referido Sr. Jimenez sin nuevos incidentes dando parte a mi Jefe de lo ocurrido.

Hace observar el que declara que ha confundido los apellidos del testigo a que hace referencia invirtiendo su orden por lo que hace constar que se llama José Lopez Lara

y nó Lara Lopez como ha dicho.

Preguntado manifiesta que el citado Sr. Lopez La-
ra es operario de la Huerta de Juan Galisteo en el pago
de Pelirón sin que le conste otro domicilio.

Leida que le fueron sus manifestaciones, se ra-
tifica en su contenido y firma con S.S. y conmigo de
que certifico.

José Domingues Ravr

A. Rodríguez Pascual

Juan Lopez

C O M P A R E C E N C I A

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta de este dia diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal previa citación al efecto compareció el Auxiliar de la Sección de Arbitrio, Don Juan Toledano Rios que se encontraba de servicio en la Caseta de la calle Arcos el dia que ocurrió el incidente con el tambien empleado de Arbitrios, Dionisio Jimenez.

Interrogado por el Sr. Delegado de la Alcaldía y previa promesa de decir verdad manifestó que el día indicado y a eso de las cuatro de la madrugada se presentó en la Caseta de la calle Arcos, la esposa de Dionisio Jimenez la cual, manifestó que su marido habia llegado un poco embriagado y que la habia amenazado. Ellos le aconsejaron que se marchara, como asi lo hizo diciendo que iba a casa de su suegra.

Momantos despues llegó el referido Dionisio Jimenez profiriendo amenazas contra su esposa y se marchó de aquel lugar. Como el declarante aquel día se encontraba con un fuerte dolor de cabeza pidió permiso a eso de las cinco de la mañana para ir por café a una tienda proxima, y durante ese tiempo tuvo noticias de que habia vuelto el referido Sr. Jimenez, teniendo discusión con su compañero, pero que como cuando el llegó a la Caseta ya se habia este marchado, ignora los términos en que la discusión tuvo lugar.

Leida que le fueron sus manifestaciones se ratifica en su contenido y firma con S.S. y conmigo de que certifico-

Jerez I7 de Noviembre de I.938 III Año Triunfal

Citese para las I2 horas del dia de mañana al cabo de la Sección de Arbitrios Don Juan Dominguez Lechuga. Tambien citese a Jose Lopez Lara, para el dia I9 a las I8 y 30, con objeto de que depongan en estas actuaciones.

El Teniente Alcalde Delegado

A. Rodríguez Pascual

NOTA: Seguidamente por esta Secretaria se dió cumplimiento al anterior Decreto, uniendose a continuación los duplicados de las citaciones.

Espero merecer de la atención de Vd. se sirva personarse en el Negociado de Agricultura de la Secretaria Municipal a las I2 horas del dia de mañana con el fin de declarar en expediente que se tramita en estas dependencias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez I7 de Noviembre de I.938
III Año Triunfal

Recibi uno igual

Juan Domínguez

Sr. Don Juan Dominguez Lechugas

C O M P A R E C E N C I A

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo la hora de las doce de este día dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, previa citación al efecto, compareció ante el Sr. Delegado de la Alcaldía el cabo de la Sección de Arbitrios Don Juan Dominguez Lechugas al objeto de prestar declaración en este actuado, el cual despues de prometer decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado acerca del incidente ocurrido en la Caseta de Arbitrio de la calle Arcos entre los empleados de servicio y el también empleado Dionisio Jimenez manifiesta: Que llegó a dicha Caseta proximamente a las cuatro de la mañana, en la cual se encontraba la esposa del referido Dionisio Jimenez, que entonces llamaron por telefono de la Caseta del Guadiaro participando que el referido Sr. Jimenez venia en dirección a la Caseta a buscar a su esposa. Que en vista de ello los empleados le aconsejaron que se marchara como así lo efectuó. Llegado el individuo referido se le dijo que su esposa ya se habia marchado, profiriendo insultos contra esta y diciendo que iba a agredirla, sin que en esta ocasión dirigiera insultos ni al que suscribe ni a los otros empleados.

Que continuó su visita de inspección a las casetas y que desde la de La Alcubilla telefoneó preguntando si el referido individuo habia vuelto, informándosele que lo habia hecho y que en esta ocasión habia dirigido insultos tanto a los empleados que alli se encontraban como al declarante, sin que tenga mas noticias sobre este asunto.

Leida que le fué su declaración se ratifica en su contenido y firma con S.S. y conmigo de que certifico.

Juan Dominguez

A. Rodríguez Pareja

[signature]

Jerez 21 de Noviembre de 1.938

Interesese del Sr. Jefe de Arbitrios informe sobre la mayor amplitud cuantos extremos le conste relativos a conducta, moralidad, capacidad para el cumplimiento de su mision concepto que le merece como tal funcionario, el de arbitrios Dionisio Jimenez, y en general cuantos datos y antecedentes tenga sobre el mismo desde su ingreso al servicio de este Municipio.

El Teniente Alcalde Delegado

A. Rodriguez Pascual

N O T A: En el mismo dia se dió cuamplimiento al anterior Decreto Dirigiendose al Sr. Jefe de la Seccion de Arbitrios, oficio igual a la minuta que a continuacion se une de que certifico.

Santos

Espero merecer de la atención de Vd. se sirva personarse en el Negociado de Agricultura de la Secretaria Municipal a las 18 y 30 horas del dia de mañana sabado, con el fin de declarar el expediente que se tramita en estas dependencias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez 18 de Noviembre de 1.938
III Año Triunfal

Recibí uno igual

Por no saber firmar lo hace a su ruego

P. O.

Sr. Don Jose Lopez Lara
Huerta de Juan Galisteo
Pago de Pelirón

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDÍA
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

Negociado .....

Núm. .....

Al objeto de que surta sus efectos en expediente que por Delegacion del Sr. Alcalde instruyo al empleado de Arbitrios Dionisio Jimenez, se servira Vd. como Jefe inmediato del mismo informarme con la mayor amplitud, cuantos extremos le conste relativos a conducta, moralidad, capacidad para el cumplimiento de su mision, concepto que le merece como tal funcionario y en general cuantos datos y antecedentes tenga sobre el mismo desde su ingreso al servicio de este Municipio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Jerez 21 de Noviembre de 1.938.-III Año Triunfal.-

D. Rafael Albarran Jefe de la Sección de Arbitrios.-

¡ARRIBA ESPAÑA!

C O M P A R E C E N C I A

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo la hora de las dieciocho de este dia diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, compareció previa citación al efecto el que dijo llamarse Don José Lopez Lara propuesto como testigo en estas actuaciones y requerido por el Sr. Delegado de la Alcaldía para que expusiera cuanto hubiese visto y oido en el incidente ocurrido en la Caseta de Arbitrios de la calle Arcos, en la madrugada del quince del actual, manifestó que como de costumbre transitó por aquel lugar aproximadamente a las cinco de la mañana observando que entre el empleado de arbitrio y un paisano discutian violentamente profiriendose de una parte a otra insultos y frases groseras. Que intervino entre ambos para evitar la discusión hasta que el paisano se marchó en dirección al campo, ocurriendo que antes de llegar al puente volvio sobre sus pasos y nuevamente continuaron los insultos y amenazas, no constandole de que el paisano exhibiera arma alguna. El compareciente requirió o mejor dicho rogo al paisano que se marchara como asi lo efectuo, consiguiendo por su intervención que se terminase la discusión .

Esto dijo y leida que le fué su declaración se ratifa en su contenido no firmando por decir no sabe poniendo la huella digital a presencia del Sr. Delegado que firma conmigod el Secretario de que certifico.

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

SECCION DE ARBITRIOS Y VIGILANCIA

24 Novbre
en expediente
UA

En contestación á su atto. oficio con referencia al Empleado Dionisio Jimenez, he de manifestarle que tocante al servicio es fiel cumplidor de su deber. Además en ciertas ocasiones, cuando se formaban huelgas siempre estaba dispuesto á todo lo que se le mandara, hasta el extremo que nó en una ocasión sola fué á trepar sacas de harinas á los Hornos. No tiene más dificultad que es la del vino.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento á los efectos que procedan.

Por Dios por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Jerez 23 Novbre. 1938 (III Año Triunfal)

[signature]

D. Angel Rodriguez Pascual: 1er Teniente Alcalde.

Jerez 24 de Novbre de 1,938.- III año triunfal

Rueguese al Sr. Alcalde, ordene a Secretaria, se expida y remita a esta Delegacion certificacion acreditativa del expediente personal del guardia de Arbitrios Dionisio Jimenez.

El Teniente Alcalde- Delegado.

A. Rodríguez Pascual

Nota: En el mismo dia quedo cumplido el anterior Decreto, de que certifico:

ALCALDÍA
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

A fin de que surta sus efectos en expediente que por delegacion de esa Alcaldia instruyo al guardia de la Seccion de Arbitrios Dionisio Jimenez, le ruego con el mayor encarecimiento ordene que por quien corresponda se expida y remita certificacion acreditativa del expediente personal del referido individuo.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Jerez 24 de Novbre de 1,938.III año triunfal.

Sr Alcalde de esta Ciudad.

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

DON MODESTO MARIN Y RUIZ, OFICIAL MAYOR LETRADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ★ SECRETARIA ★

C E R T I F I C O: Que del expediente personal del empleado de la Seccion de Arbitrios y Vigilancia Don Dionisio Jimenez Sanchez, figura la hoja de castigo que copiada literalmente dice así:

" Hoja de castigos del guardia municipal perteneciente a la Seccion Arbitrios Doni Dionisio Jimenez Sanchez.-14 de Junio de 1.925.- Se le impone una multa equivalente al importe de tres dias de haber por embriaguez y abandono del servicio.-1º de Noviembre de 1.926.- Se le impone una multa equivalente al importe de ocho dias de haber por encontrarse en estado de embriaguez en la caseta de la calle Cristal estando de servicio.-1º de Abril de 1.928.-Se le impone una multa equivalente a cinco dias del haber que disfruta por embriaguez.- 27 de Abril de 1.929.-Se le impone una multa equivalente al importe de dos dias del haber que disfruta por embriaguez.- 25 Septiembre de 1.930.-Se le impone una multa equivalente al importe a dos dias del haber que disfruta por embriaguez.- 27 de Marzo de 1.932.- Se le impone una multa equivalente al importe de ocho dias del haber que disfruta por haberse embriagado y promovido un fuerte escandalo.- 15 de Mayo de 1.932.- Se le impone una multa equivalente al importe de quince dias del haber que disfruta por haberse embriagado, siendo conducido a la Prevencion por promover un fuerte escandalo.- 20 Octubre de 1.932.-Se le impone una multa equivalente a ocho dias del haber que disfruta por haberse embriagado en acto de servicio y desobedecido a sus superiores.- 2 de Diciembre de 1934-Se le impone una multa equivalente al importe de quince dias del haber que disfruta por sostener cuestiones estando de servicio.- 25 de Julio de 1.935.- Se le impone una multa equivalente al importe de seis dias del haber que disfruta por embriaguez y escandalo.-11 de Diciembre 1.936.- Se le impone como correctivo la suspension de quince dias de empleo y sueldo por embriaguez.- 23 Enero de 1.937.- Se le impone como correctivo la suspension de quince dias de empleo y sueldo por faltas cometidas en el servicio. 9 de Enero de 1.938.- Se le impone una multa equivalente a seis dias suspenso de empleo y sueldo por abandono del servicio.-

23 de Agosto de 1.938.-se le impone una multa equi
valente a quince dias por faltas cometidas en el se
vicio."

Y para que surta sus efectos en el expediente
que por faltas cometidas en el servicio se instruye
al empleado de referencia, hice extender la presente
que visada por el Sr.Alcalde firmo en Jerez de la
Frontera el cinco de Diciembre de mil novecientos
treinta y ocho.-Tercer año Triunfal.

Vº Bº.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA - RECLUTAMIENTO

Pliego de los cargos que contra el empleado de Arbitrios y Vigilancia nº 32, Dionisio Jimenez Sanchez, resultan contra el mismo, del expediente instruido por faltas cometidas el dia 14 de Noviembre ultimo, consistentes en insultos y amenazas a funcionarios del mismo cuerpo en actos de servicio, a cuyos cargos deberá contestar por escrito, en tramite de vista, en el plazo de cinco dias.

==========

P R I M E R O.= Haberse presentado por dos veces en estado de embriaguez en la Caseta de Arbitrios de la calle Arcos.

S E G U N D O.= Haber insultado e intentado agredir con una navaja al funcionario que se encontraba de servicio en dicha Caseta.

T E R C E R O.= Haber proferido en el mismo lugar y con motivo del mismo incidente, palabras ofensivas para el Cabo de Arbitrios, Sr. Dominguez Lechugas, que se encontraba ausente.

Jerez de la Frontera a 29 de Diciembre de 1.938.-
III Año Triunfal.-

El Juez Instructor.-
A. Rodriguez Pascual

Recibí uno igual.-
Dionisio Jimenez

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ALCALDIA

Sr. Don Angel Rodriguez Pascual
Jues Instructor

Pliego delos cargos que contra el empleado de arbitrio y Vigilancia N 32 Dionisio Jimenez Sanchez segun me manifiesta Vuecensia en su Espediente

Primera Que elque suscribe abiendo tenido unas palabras con mi hesposa semarcho de micasa illo crellendo que estaba en la caseta estube algunas palabra con los referido empleado

Segunda Por aber tenido algun dijusto con mi hesposa acuenta de algunos vaso devino quetome pudiera de aber insultado amis compañeros queno me acuerdo vien pero de tratar de agredir amis referido companero con una nabaja nunca he echo semejante cosa

Tercera Aber Proferido en el mismo lugar y con el mismo motibo del mismo Insidente palabras ofensibas ami coto nome acuerdo de semejante cosa pues siempre lohe respetado y lo respetare como me tiene enseñado

ala vuelta

Jerez 2 de Enero de 1939

111º año Triunfal

Dionisio Jiménez Sánchez

En virtud de la Delegación con que V.S. me honró para instruir expediente al funcionario de Arbitrios y Vigilancia nº 32,Dionisio Jimenez Sanchez, para depurar su conducta frente a la denuncia formulada contra el por insultos y escandalo, segun oficio que obra por cabeza de estas actuaciones, tengo el honor de someter a la superior consideración de V.S. lo siguiente:

De las diligencias efectuadas, resulta, que en la noche del 14 de Noviembre ultimo, el mencionado funcionario Dionisio Jimenez Sanchez, tuvo un disgusto con su esposa, la que por tal motivo abandonó el domicilio conyugal y se refugió en la Caseta de Arbitrios de la calle Arcos.

A dicha Caseta llegó poco después el citado Jimenez, buscando a su esposa y como no la encontrase, apesar de tener noticias de que se hallaba allí, - aunque la realidad era que se habia marchado efectivamente,- prorrumpió en insultos contra el Inspector de Arbitrios Don José Dominguez Ravisco, que se hallaba de servicio en aquella Caseta, quien tuvo que defenderse con un palo ante la posibilidad de ser agredido con una navaja que esgrimia el mencionado Dionisio Jimenez, aun cuando la facilidad con que cedieron ambos contendientes a los requerimientos de José Lopez Lara, que se hallaba presente en aquél momento, hace suponer que no seria decidida la intención de llevar adelante las amenazas, y sí solo fruto del estado de embriaguez en que se hallaba el encartado en este expediente.

Tambien resulta probado que pronunció palabras ofensivas para el Cabo de la Sección de Arbitrios, Don Juan Dominguez Lechuga, ausente de la Caseta en la segunda vez que a ella concurrió Dionisio Jimenez, para buscar a su esposa.

No es preciso proceder a un analisis mas detenido del expediente, ya que en fin de cuenta, ello no significa perjuicio para nadie, ni ha de influir ni modificar la calidad de los hechos fundamentales ya relatados, pero es conveniente hacer constar que aunque la falta cometida por el Sr. Jimenez Sanchez, está comprendida entre las que señala como leves el articulo 46 del Reglamento de la Guardia Municipal. la hoja de servicios del citado funcionario acusa varios correctivos por embriaguez, por lo que habrá de estimarse que se supera la triple reincidencia que exige el articulo 45 del citado Reglamento, para estimar el hecho como falta grave.

Como atenuante, se puede estimar que el Sr Jimenez no estaba de servicio y que segun informa el Jefe de la Sección de Arbitrios, en lo que se refiere al desempeño de las funciones de su cargo, es fiel cumplidor de su deber y que "además en ciertas ocasiones cuando se formaban huelgas, siempre estaba dispuesto a todo lo que se le mandara, hasta el extremo, que no en una ocasión sola, fué a trepar sacas de harina, a los hornos", informes que sin duda seran exactos cuando el mencionado Jefe los emite, pero que se contradicen con la comunicación del mismo funcionario, que dá origen a estas actuaciones y en las que literalmente dice que " es de parecer que dicho individuo debe ser dado de baja en esta Sección por no convenir en el servicio".

Esta contradicción, parece indicar cierta ligereza al proponer tal castigo en el primer oficio, ligereza que por lo visto ha querido subsanarse en el segundo.

Pero de cualquier modo, la reiteración en la falta de embriaguez aun cuando en este caso que nos ocupa no se hallase de servicio el encartado, obligaria a esta Delegación a proponer a V.S. la separación del Cuerpo sin opción a nuevo ingreso, de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 47 del ya mencionado Reglamento, reso-

lución, que aun siendo extrema, seria justa, pero que si en cualquier ocasión habria de ser dolorosa, lo seria mucho mas en estos dias de Pascuas, que parecen propicios e indicados para la benevolencia, encontrando como base para ejercer esta benevolencia, el hecho ya destacado de no encontrarse el Sr Jimenez Sanchez en funciones de su cargo, por lo cual y considerando que la falta no ha sido realmente efectuada por el funcionario, tengo el honor de proponer a V.S. concretamente lo siguiente:

Que la destitución del empleado de la Sección de Arbitrios Dionisio Jimenez Sanchez, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, sea conmutada por la sanción inmediata inferior, de suspensión de empleo y sueldo de un mes, con advertencia expresa y terminante, de que, a la primer falta que cometa, aun cuando dicha falta sea leve, será separado del cargo sin opción a nuevo ingreso.

No obstante, V.S. con superior criterio, resolverá lo que estime mas conveniente.

Jerez de la Frontera a 3 de Enero de 1.939.- III Año Triunfal.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA SECRETARÍA

5 Enero
De conformidad con la propuesta.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ALCALDIA

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDÍA
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

Negociado .....

Núm. .....

Habiendo delegado ésta Alcaldía sus facultades, en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, Don Angel Rodriguez Pascual, para la instrucción de expediente contra Vd. con motivo de escándalo e insultos a empleados del Cuerpo de Arbitrios y Vigilancia al que pertenece, y que tuvieron lugar en la Caseta, sita en la calle Arcos, según denuncia del Jefe del referido Cuerpo, a continuación le doy a conocer la propuesta que se formula y que es la siguiente:

"Que la destitución del empleado de la Sección de Arbitrios, Dionisio Jimenez Sanchez, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, sea conmutada por la sanción inmediata inferior, de suspensión de empleo y sueldo de un mes, con advertencia expresa y terminante, de que, a la primer falta que cometa, aun cuando dicha falta sea leve, será separado del cargo sin opción a nuevo ingreso".

Esta Alcaldía, de completa conformidad con la proposición del Sr. Juez Instructor, ha tenido a bien decretar le sea impuesta la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes, advirtiendole

que caso de reincidir aun cuando se trate de falta leve será separado de cargo, sin opción a nuevo ingreso.

Lo comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo firmar el duplicado del presente en prueba de quedar enterado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez a 7 de Enero de 1.939.- III Triunfal.-

Recibí uno igual.

Dionisio Jimenez

Sr. Don Dionisio Jimenez Sanchez.-

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDÍA
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

Negociado .....

Núm. .....

Como resultado de la denuncia formulada por Vd. contra el empleado del Cuerpo de Arbitrios y Vigilancia, Dionisio Jimenez Sanchez, por escándalo e insultos a empleados de dicho Cuerpo y una vez terminado el expediente que con dicho motivo se ha instruido, esta Alcaldía ha tenido a bien decretar de conformidad con la propuesta del Sr. Juez Instructor, Don Angel Rodriguez Pascual, la suspensión de empleo y sueldo de un mes al referido funcionario, al que se advierte de un modo expreso y terminante, que caso de reincidir, aun cuando la falta sea leve, será separado del cargo sin opción a nuevo ingreso.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez a 7 de Enero de 1.939.- III Año Triunfal.-

r. Jefe de la Sección de Arbitrios y Vigilancia

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDÍA
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

Negociado .....

Núm. .....

Como resultado del expediente que le ha sido instruido al empleado de la Sección de Arbitrios y Vigilancia, de este Excmo. Ayuntamiento, Dionisio Jimenez Sanchez por amenazas e insultos a empleados del mismo Cuerpo, he tenido a bien imponer a dicho funcionario la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un més.

Lo comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez a 7 de Enero de 1.939.- III Año Triunfal.-

r. Interventor Municipal.-